

# Protocolo de Transparencia y Acceso a la Información Pública para Appload Solutions S.L.

## 1. Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las directrices y procedimientos que Appload Solutions S.L. seguirá para cumplir con la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, asegurando así la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos.

## 2. Ámbito de Aplicación

Este protocolo es aplicable a todos los departamentos y empleados de Appload Solutions S.L., así como a cualquier información generada, obtenida, almacenada o gestionada por la empresa que sea considerada de interés público.

## 3. Publicidad Activa

Appload Solutions S.L. se compromete a publicar de manera proactiva y accesible la siguiente información:

### 3.1. Información Institucional, Organizativa y de Planificación:

- Estructura organizativa de la empresa.
- Funciones y competencias de los departamentos.
- Normativa y procedimientos internos.

### 3.2. Información de Relevancia Jurídica:

- Normativa aplicable a la empresa.
- Resoluciones administrativas y actos que afecten a los usuarios.

### 3.3. Información Económica, Financiera y Presupuestaria:

- Presupuestos y cuentas anuales.
- Subvenciones y ayudas públicas recibidas.

- Convenios y acuerdos.

### 3.4. Otras Informaciones de Interés Público:

- Actividades y proyectos relevantes.
- Información sobre programas y servicios ofrecidos.

## 4. Acceso a la Información Pública

### 4.1. Derecho de Acceso:

Los usuarios tienen derecho a solicitar y recibir información pública sin necesidad de motivar su solicitud. Las solicitudes podrán realizarse a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico a la dirección designada para estos efectos.
- Presencialmente en las oficinas de Appload Solutions S.L.

### 4.2. Procedimiento de Solicitud:

- Las solicitudes deberán contener los datos identificativos del solicitante y una descripción clara y precisa de la información solicitada.
- El plazo para resolver y notificar la resolución será de 20 días hábiles, ampliable en otros 20 días en casos de especial complejidad.

### 4.3. Limitaciones al Derecho de Acceso:

El acceso a la información pública podrá ser limitado en los casos establecidos por la ley, tales como la protección de datos personales, la seguridad nacional, la defensa y otros derechos protegidos.

### 4.4. Reclamaciones:

Los usuarios podrán presentar reclamaciones ante el órgano de control competente en caso de denegación total o parcial del acceso a la información solicitada.

## 5. Protección de Datos Personales

Appload Solutions S.L. garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y se compromete a proteger la privacidad de los solicitantes.

## 6. Responsabilidades

Todos los departamentos y empleados de Appload Solutions S.L. son responsables de asegurar el cumplimiento de este protocolo. Se designará un responsable de Transparencia encargado de supervisar la aplicación del mismo y de resolver las dudas que puedan surgir.

## 7. Revisión y Actualización

Este protocolo será revisado y actualizado de manera periódica para garantizar su adecuación a la normativa vigente y a las necesidades de transparencia de Appload Solutions S.L.

## 8. Publicación y Difusión

El presente protocolo será publicado en el portal de transparencia de Appload Solutions S.L., accesible desde la siguiente URL: <https://www.tucalendi.com/es/portal-de-transparencia> y se garantizará su difusión para asegurar el conocimiento por parte de todos los usuarios y empleados de la empresa.